



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0094-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 17 Marzo 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Expediente N°00812 de fecha 11 Marzo 2016, presentado por la Sra. Ana Cecilia Gonzáles Álvarez Directora de la I.E.I N°1825 del AA.HH Charcape e Informe N°041-2016-MDPN/AJ-LFP de fecha 15 Marzo 2016 emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Expediente de Vistos que contiene el Oficio N°14-2016-DRELL-UGEL-CH-I.E.I.N°1825, presentado por la Directora Sra. Ana Cecilia Gonzáles Álvarez, la cual solicita se expida Resolución del Comité Veedor de la I.E.I N°1825 del AA.HH Charcape, a fin de realizar los trabajos de Mantenimiento de los locales escolares, alcanzando para ello los integrantes de dicho comité.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°075-2016-MINEDU, de fecha 10 Febrero 2016, se aprobó el Listado de Locales Escolares que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016.

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Artículo 23, señala que el mantenimiento de locales escolares, acondicionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, adquisición de útiles escolares y acondicionamiento de infraestructura para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que, el inciso 2 del Artículo 23, de la Ley antes citada señala que los montos asignados para el mantenimiento y mejoramiento de cada local escolar, para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor para primaria y secundaria, para el acondicionamiento de los locales de los PRONOEI, para el acondicionamiento de infraestructura, la adquisición de materiales específicos y el equipamiento menor así como la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, para estudiantes con necesidades educativas especiales, según corresponda, serán desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado y/o docente coordinador en los casos del PRONOEI, bajo la modalidad de subvenciones.

Que, en base a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité Veedor de la Institución Educativa Inicial N°1825 del AA.HH Charcape, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad, cuyos miembros son:

Alcalde Distrital	: JOSE RUPERTO SUING BARRUETO	D.N.I N°19327993
Madre de Familia	: DINA RANILLA CALLAÑAUPA	D.N.I N°73318362
Madre de Familia	: MARIA NORMA ABANTO MASABEL	D.N.I N°42802440

ARTÍCULO 2°.- PONER a conocimiento a la parte interesada para los fines que crea pertinente y a la Dirección de la UGEL – Chepén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Alcaldía. Gerencia.
Administración. Asesoría Jurídica.
Ugel – Chepén.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD
José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL